

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 16

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO FRANJA DE TERRENO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 92-16-E-808-SPL-S.

Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el caso Núm. 92-16-E-808-SPL-S, emitió resolución aprobando Plano de Inscripción de propiedad radicada en el Barrio Camarones de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a Felícita Rodríguez Colón.

Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de una faja de terreno con cabida de 68.4471 metros cuadrados para USO PUBLICO. La misma se segrega de una finca que es segregación de una finca de mayor cabida que consta inscrita al Folio 28, del Tomo 47, de Guaynabo, Finca 2374, la cual está pendiente de ser inscrita con finca separada e independiente en el Registro de la Propiedad y tiene la siguiente descripción.

"FAJA DE TERRENO sita en el Barrio Camarones del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de 68.4471 metros cuadrados. En lindes: por el NORTE, con camino municipal; por el SUR, con el solar 4 del plano de inscripción; por el ESTE, con solar 5 del plano de inscripción en el caso 5-72-1259 LS); y por el OESTE, con solar 3 del plano de inscripción en el caso 5-72-1259 LS)".

A los fines de inscripción, la cedente valora la faja de terreno segregada anteriormente en CIEN DOLARES (\$100.00).

Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte la faja de terreno indicada en el Plano de Inscripción.

Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde y/o a la persona que él designe pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Hon. Asamblea.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE AGOSTO DE 1995.

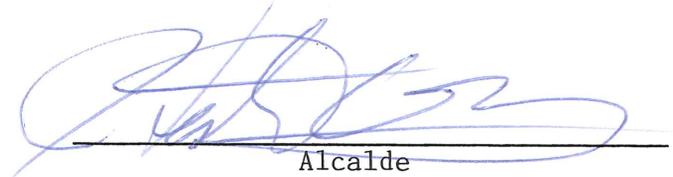
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la franja de terreno con cabida de 68.4471 metros cuadrados para USO PUBLICO, según descrita en el segundo POR CUANTO de esta Ordenanza.

Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de agosto de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de agosto de 1995

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha reunion, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de agosto de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal

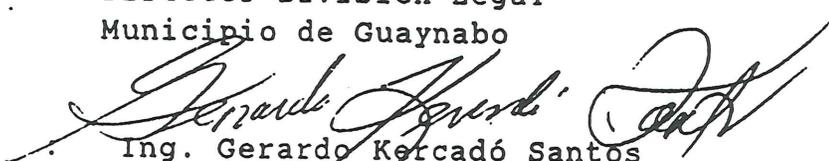
Gobierno Muni. al de Guaynabo - Departamento de Obras Públicas

Oficina del Director

Call Box 7883, Guaynabo, P.R. 00970
Tel. 720-3621, 0822, 3872, 4303
Fax 789-3339

M E M O R A N D O

A : Lcdo. Raúl Santiago Pérez
Director División Legal
Municipio de Guaynabo

DE : 
Ing. Gerardo Mercadó Santos
Director Obras Públicas
Municipio de Guaynabo

FECHA : 28 de junio de 1995

ASUNTO : CESION DE TERRENO, SUCN. ZOILO LOPEZ .
CASO #92-16-E-808 SPLS, BO. CAMARONES

Le adjunto proyecto de escritura cediendo franja de terreno para uso público por Felicita Rodríguez Colón, caso de la ARPE arriba indicado. Dicha franja de terreno es requerida para el futuro ensanche del Camino de acceso frente al solar #4.

Se fue sobre el terreno y se verificaron los puntos de colindancia. Se halló que está disponible la franja de terreno de 68.4471 metros cuadrados que ceden para el ensanche futuro del acceso a una 1/2 sección de 5.50 mts. Véase copia de plano que se acompaña.

Deseo indicarle que anteriormente, para el caso #5-72-1259 L.S. la 1/2 sección endosada frente al solar #4 fue de 3m. Y que ahora la ARPE la aumenta a 5.5 m.

Por este medio deseo informarle que no tenemos objeción a que se reciba la franja de terreno de 68.4471 metros cuadrados cedidas para el futuro ensanche del Camino de acceso; o sea para uso público.

Le acompaño copias del proyecto de escritura sometida de plano y resolución de la ARPE para su consideración.

Anejo
cc: Area Técnica,
R. File
Archivo